COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2017: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y SOPLADORAS – AD REFERÉNDUM", CON ID N° 319.672 – REEVALUACION.

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 32 de fecha 31 de enero del corriente año; dicha comisión está presidida por el **My DCEM EDGAR RAMON FERNANDEZ NUÑEZ,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SA TEC BENICIO CORONEL ESTIGARRIBIA y el S1° TEC JORGE ADRIAN ALVAREZ BAEZ,** a los efectos de dar cumplimiento a la **RESOLUCION DNCP N° 1190/17** de fecha 11 de abril de 2017, por la cual la **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** resuelve; **HACER LUGAR** a la protesta promovida por la firma unipersonal **TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ** contra la adjudicación realizada a favor de la firma unipersonal **AGUI MOVIL DE ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/17** para la **"ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DESMALEZADORA, MOTOCIERRAS Y SOPLADORA"; ANULAR LA ADJUDICACION** recaída a favor **AGUI MOVIL DE ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA**; y **ORDENAR** se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas.

Visto la Orden Particular N° 129 del Comando de la Fuerza Aérea, de fecha 14 de marzo de 2017, por la cual se ordena "*adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/17** para la **"ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DESMALEZADORA, MOTOCIERRAS Y SOPLADORA"** a favor de la empresa unipersonal **AGUI MOVIL DE ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA**...*"; La RESOLUCION DNCP N° 925/17 de fecha 21 de marzo de 2017, **"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL AGUI MOVIL DE ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/17 PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DESMALEZADORA, MOTOCIERRAS Y SOPLADORA"**;

En consecuencia, se inicia el acto con palabras de apertura del **My DCEM EDGAR RAMON FERNANDEZ** y se procede a ***reevaluación*** y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Es propicio mencionar que se registraron observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas por parte de ciertos oferentes, las cuales serán sometidas a análisis por el Comité de Evaluación, de acuerdo a su pertinencia en las fases de evaluaciones correspondientes.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Oferta
- Nota N° 24/2017 del Departamento de Contabilidad

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2017: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y SOPLADORAS – AD REFERÉNDUM", CON ID N° 319.672 – REEVALUACION.

---

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

N°	Empresa	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**TALLER BALBUENA** de Silverio Florentín Balbuena Valdez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**AGUI MOVIL** de Aldo Edgar Aguilera Origuela	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	**COMPU NEW & ASOCIADOS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**TRAKS CAR** de Jorge Claudio Maure Navarro	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme a la verificación realizada de las ofertas presentadas por los oferentes con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se constata que el Formulario de Oferta – Planilla de Oferta presentada por la empresa **TRAKS CAR**, no se encuentra debidamente completada, es decir, ha omitido las columnas de ***cantidad*** así como la de ***precio total***, conforme lo requerido en la Carta Invitación, siendo la Planilla de Precios un documento de carácter sustancial.

En ese sentido, se trae a colación el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** en su Art. N° 60 - Análisis, expresa***: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2 El formulario de oferta este debidamente completado y firmado.*** Así mismo, el Art. N° 61 – Método de Evaluación inc. 1 del mismo cuerpo legal dispone: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."***

En consecuencia, el Comité de Evaluación procede a descalificar al mencionado oferente conforme al Art. N° 61 del Decreto N° 21.909/03.

Así mismo, el oferente **AGUI MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela**, presenta su DDJJ de Mantenimiento de Oferta por la suma de **Gs 2.600.000 (GUARANIES DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL)**, monto que no cubre el 5 % del monto total máximo del llamado que asciende a **Gs 3.676.430 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA)**, dicho documento es de carácter sustancial.

Por tanto, se trae a colación el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, el Art. N° 61 – Método de Evaluación inc. 1 del mismo cuerpo legal dispone: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la***

---

oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."

En consecuencia, el Comité de Evaluación procede a descalificar al mencionado oferente conforme al Art. N° 61 del Decreto N° 21.909/03.

Por lo todo lo expuesto precedentemente, los oferentes TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez y COMPU NEW & ASOCIADOS presentaron los documentos básicos de carácter sustancial en forma correcta por lo que se procede a la verificación de las documentaciones de carácter formal de los mismos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**TALLER BALBUENA** de Silverio Florentín Balbuena Valdez		**COMPU NEW & ASOCIADOS**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
***a)* Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**X**		**X**	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**X**		**X**	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**X**		**X**	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**X**		**X**	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**TALLER BALBUENA** de Silverio Florentín Balbuena Valdez		**COMPU NEW & ASOCIADOS**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**X**		**X**	

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X		X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X		X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X		X	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X		X	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**TALLER BALBUENA** de Silverio Florentín Balbuena Valdez		**COMPU NEW & ASOCIADOS**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**NO APLICA**		**NO APLICA**	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**NO APLICA**		**NO APLICA**	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**NO APLICA**		**NO APLICA**	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**NO APLICA**		**NO APLICA**	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**NO APLICA**		**NO APLICA**	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**NO APLICA**		**NO APLICA**	

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**TALLER BALBUENA** de Silverio Florentín Balbuena Valdez		**COMPU NEW & ASOCIADOS**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**

---

g) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
h) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	**NO APLICA**	**NO APLICA**
i) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	**NO APLICA**	**NO APLICA**
1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	**NO APLICA**	**NO APLICA**
2. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**NO APLICA**	**NO APLICA**
j) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	**NO APLICA**	**NO APLICA**
1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	**NO APLICA**	**NO APLICA**
2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

V. Otros documentos.	**TALLER BALBUENA** de Silverio Florentín Balbuena Valdez		**COMPU NEW & ASOCIADOS**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
a) Balance de los dos años 2014, 2015. Tener en cuenta la Resolución N° 173/04 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	X		X	

---

b) Constancia que la empresa posee al menos dos años (2014 y 2015) de experiencia en la provisión de Servicios de mantenimiento y reparación de desmalezadoras, motosierras y sopladoras con Instituciones Públicas y/o Privadas.	X		X	
c) Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo C mencionadas en la Carta de Invitación y de estar en condiciones de proveer lo solicitado en dicho documento en tiempo y forma.	X		X	
d) Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***		X	X	

Del cuadro detallado precedentemente, se observa que el oferente TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez, no presenta el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia.

De conformidad a las reglamentaciones legales vigentes, el comité de evaluación solicita mediante nota a la empresa TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez, se sirva remitir la documentación faltante, otorgando un plazo de 48 horas a partir de la recepción de la nota para la presentación del documento solicitado.

Siendo las 12:00 hs, del día 21 de abril del corriente, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, fijando nueva fecha para la evaluación el día 26 de abril del año en curso, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora fijados, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de ofertas, verificando que el oferente **TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez,** ha contestado la nota remitida comunicando que no posee el documento solicitado, por lo tanto no podrá acogerse al beneficio otorgado del margen de preferencia para los bienes/servicios de origen nacional, conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

En consecuencia, se detalla a continuación la aplicación del Margen de Preferencia para los bienes/servicios de origen nacional conforme a la reglamentación vigente:

LOTE	OFERTA DE COMPU NEW & ASOCIADOS	PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA (20% SOBRE LA OFERTA PRESENTADA)	OFERTA DE TALLER BALBUENA	PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA (20% SOBRE LA OFERTA PRESENTADA)	OFERTA CON MARGEN DE PREFERENCIA APLICADA
LOTE N° 1	6.560.000	SI	NO APLICA	5.123.000	NO	1.024.600	6.147.600
LOTE N° 2	2.950.000	SI	NO APLICA	3.128.000	NO	625.600	3.753.600
LOTE N° 3	8.610.000	SI	NO APLICA	5.842.000	NO	1.168.400	7.010.400
LOTE N° 4	3.660.000	SI	NO APLICA	4.364.000	NO	872.800	5.236.800
LOTE N° 5	2.080.000	SI	NO APLICA	1.250.000	NO	250.000	1.500.000

LOTE N° 6	8.210.000	SI	NO APLICA	5.230.000	NO	1.046.000	6.276.000
LOTE N° 7	800.000	SI	NO APLICA	793.000	NO	158.600	951.600
LOTE N° 8	10.430.000	SI	NO APLICA	8.263.000	NO	1.652.600	9.915.600
LOTE N° 9	11.200.000	SI	NO APLICA	10.661.000	NO	2.132.200	12.793.200
LOTE N° 10	1.580.000	SI	NO APLICA	1.502.000	NO	300.400	1.802.400
LOTE N° 11	16.280.000	SI	NO APLICA	15.983.000	NO	3.196.600	19.179.600
LOTE N° 12	1.360.000	SI	NO APLICA	1.318.000	NO	263.600	1.581.600
LOTE N° 13	3.600.000	SI	NO APLICA	2.700.000	NO	540.000	3.240.000
LOTE N° 14	1.750.000	SI	NO APLICA	1.529.000	NO	305.800	1.834.800
LOTE N° 15	3.760.000	SI	NO APLICA	2.524.000	NO	504.800	3.028.800
LOTE N° 16	1.260.000	SI	NO APLICA	1.088.000	NO	217.600	1.305.600
LOTE N° 17	3.800.000	SI	NO APLICA	2.670.000	NO	534.000	3.204.000

De conformidad a la Carta Invitación del llamado a Contratación Directa N° 05/2017 para la **"Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras, Motosierras y Sopladoras – Ad Referéndum"**, las ofertas de los oferentes **TALLER BALBUENA, AGUI MOVIL y COMPU NEW & ASOCIADOS**, reúnen los requisitos y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: ***"CUMPLEN"***.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetros los siguientes requisitos: Capacidad legal *(documentos legales)*, Capacidad financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente: COMPU NEW & ASOCIADOS** de Antonio Ramón Fernández Alfonzo **Representantes:** - Antonio Ramón Fernández Alfonzo con C.I. N° 753.733	SATISFACTORIO	CUMPLE
	Oferente: TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez **Representantes:** - Silverio Florentín Balbuena Valdez con C.I. N° 854.301	SATISFACTORIO	CUMPLE

Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	**Oferente: COMPU NEW & ASOCIADOS** de Antonio Ramón Fernández Alfonzo **Representantes:** - Antonio Ramón Fernández Alfonzo con C.I. N° 753.733	SATISFACTORIO	CUMPLE
	Oferente: TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez **Representantes:** - Silverio Florentín Balbuena Valdez con C.I. N° 854.301	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites**, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**Oferente: COMPU NEW & ASOCIADOS** de Antonio Ramón Fernández Alfonzo **Representantes:** - Antonio Ramón Fernández Alfonzo con C.I. N° 753.733	SATISFACTORIO	CUMPLE
	Oferente: TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez **Representantes:** - Silverio Florentín Balbuena Valdez con C.I. N° 854.301	SATISFACTORIO	CUMPLE

En tal sentido se observa que los oferentes **TALLER BALBUENA y COMPU NEW & ASOCIADOS,** no poseen impedimentos en este punto por lo tanto se concluye que ***"CUMPLEN".***

b.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 24/17 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ (TALLER BALBUENA)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
ACTIVO CORRIENTE	187.869.065	139.727.724	11,0	7,1	9,0	Pasa
PASIVO CORRIENTE	17.156.612	19.724.998				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
TOTAL DE ACTIVOS	188.037.551	139.972.854	0,09	0,14	0,12	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	17.156.612	19.724.998				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
CAPITAL	182.367.435	182.367.435	0,28	0,09	0,18	Pasa
UTILIDAD	50.625.481	15.762.542				

OBS: La firma **TALLER BALBUENA** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO (COMPU NEW)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
ACTIVO CORRIENTE	135.299.965	103.592.770	42,0	3,6	22,8	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.222.965	28.670.013				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
TOTAL DE ACTIVOS	165.793.522	127.474.045	0,02	0,22	0,12	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	3.222.965	28.670.013				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
CAPITAL	50.000.000	58.000.000	1,45	0,08	0,76	Pasa
UTILIDAD	72.280.544	4.752.739				

OBS: La firma **ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO (COMPU NEW)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resulta del estado financiero de los oferentes **TALLER BALBUENA y COMPU NEW & ASOCIADOS,** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que ***"CUMPLEN"***.

c.) Experiencia

Se constata mediante las ofertas, el SIPE y los documentos solicitados por el comité, que los oferentes **TALLER BALBUENA** y **COMPU NEW & ASOCIADOS**, han presentado copias de contratos anteriores y de certificados que acreditan que la empresa posee técnicos profesionales para realizar los trabajos solicitados, así mismo, se constata que la suma de los montos de los contrataos presentados por cada oferente, en los años requeridos, cumplen con el porcentaje requerido 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) del monto total de la oferta, los que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye en la presentación que ***"CUMPLEN"***.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE"**, conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede al análisis de los precios ofertados en cada Lote:

- **COMPU NEW & ASOCIADOS:** se constata que los precios ofertados en los Lotes N° 2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 16 no se encuentran enmarcados dentro de lo que establece la normativa vigente en cuanto el precio referencial, por lo que se solicita al oferente el desglose de los precios ofertados en los lotes mencionados anteriormente.

- **TALLER BALBUENA:** se constata que los precios ofertados en el ítem 5.2 del Lote N° 1; ítem 1.13 del Lote N° 3; e ítems 5.10, 6.10, 7.10 y 8.10 del Lote N° 8 no se encuentran enmarcados dentro de lo que establece la normativa vigente en cuanto el precio referencial, por lo que se solicita al oferente el desglose de los precios ofertados en los lotes mencionados anteriormente.

De conformidad a las reglamentaciones legales vigentes, el comité de evaluación solicita mediante nota a las empresa **COMPU NEW & ASOCIADOS** y **TALLER BALBUENA**, se sirva remitir el desglose de los precios ofertados identificados precedentemente, otorgando un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la nota para la presentación del documento solicitado.

Siendo las 12:00 hs, del día 26 de abril del corriente, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, fijando nueva fecha para la evaluación el día 28 de abril del año en curso, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora fijados, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de ofertas, verificando que los oferentes **COMPU NEW & ASOCIADOS** y **TALLER BALBUENA,** han contestado las notas remitidas en forma satisfactoria, justificando el costo de los precios ofertados en cada ítems, por tanto, el Comité de Evaluación considera las ofertas aceptables y de cumplimiento posible.

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

Lote N° 1 – CIAERE

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, así también, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 2 – CIAERE

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS**, así también, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 3 – BAT

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, así también, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 4 – BAT

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS**, así también, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 5 – BAT

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, así también, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 6 – BRIGADA LOGISTICA

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, así también, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 7 – BRIGADA LOGISTICA

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, pero atendiendo al cuadro de aplicación del Margen de Preferencia mencionado en el análisis de la primera fase, el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS** es beneficiado con dicha aplicación, por lo que se le es adjudicado el presente Lote, así mismo, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 8 – COMREGAER

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, así también, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 9 – COMREGAER

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, pero atendiendo al cuadro de aplicación del Margen de Preferencia mencionado en el análisis de la primera fase, el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS** es beneficiado con dicha aplicación, por lo que se le es adjudicado el presente Lote, así mismo, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 10 – COMREGAER

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, pero atendiendo al cuadro de aplicación del Margen de Preferencia mencionado en el análisis de la primera fase, el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS** es beneficiado con dicha aplicación, por lo que se le es adjudicado el presente Lote, así mismo, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 11 – IBA

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, pero atendiendo al cuadro de aplicación del Margen de Preferencia mencionado en el análisis de la primera fase, el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS** es beneficiado con dicha aplicación, por lo que se le es adjudicado el presente Lote, así mismo, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 12 – IBA

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, pero atendiendo al cuadro de aplicación del Margen de Preferencia mencionado en el análisis de la primera fase, el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS** es beneficiado con dicha aplicación, por lo que se le es adjudicado el presente Lote, así mismo, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 13 – IBA

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, así también, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 14 – SETAM

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, pero atendiendo al cuadro de aplicación del Margen de Preferencia mencionado en el análisis de la primera fase, el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS** es beneficiado con dicha aplicación, por lo que se le es adjudicado el presente Lote, así mismo, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 15 – SETAM

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, así también, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 16 – SETAM

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, pero atendiendo al cuadro de aplicación del Margen de Preferencia mencionado en el análisis de la primera fase, el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS** es beneficiado con dicha aplicación, por lo que se le es adjudicado el presente Lote, así mismo, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

Lote N° 17 – SETAM

En el presente Lote, el precio más bajo es cotizado por el oferente **TALLER BALBUENA**, así también, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

De igual manera, se verifica y compara el precio referencial del presente Lote, con el precio cotizado, en este sentido, se puede constatar que el mismo se encuentra acorde a la estimación de costo realizada por la Convocante.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Contratación Directa N° 05/2017 para la **"Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras, Motosierras y Sopladoras "**, con **ID N° 319.672** a las empresas:

- **COMPU NEW & ASOCIADOS**: en los **Lotes N° 2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 16**, por el monto máximo de **Gs. 40.342.997 (GUARANIES CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE)** y el monto mínimo de **Gs. 20.171.497 (GUARANIES VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE).**

- **TALLER BALBUENA:** en los Lotes N° 1, 3, 5, 6, 8, 13, 15 y 17, por el monto máximo de **Gs. 33.185.603 (GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES).**
  y el monto mínimo de **Gs. 16.592.802 (GUARANIES DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS).**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2017: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y SOPLADORAS – AD REFERÉNDUM", CON ID N° 319.672 – REEVALUACION.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, suscribiendo el presente Informe.

JORGE ADRIAN ALVAREZ BAEZ
S1° TEC – MIEMBRO C. EVALUACION

BENICIO CORONEL ESTIGARRIBIA
SA TEC – MIEMBRO C. EVALUACION

EDGAR RAMON FERNANDEZ NUÑEZ
MY DCEM – PDTE C. EVALUACION